



Siguiendo las instrucciones establecidas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha en la Resolución de 30/04/2020 para la adaptación de la evaluación, promoción y titulación ante la situación de crisis ocasionada por Covid-19, el claustro de profesores ha acordado en sesión extraordinaria y de manera general para todas las asignaturas lo siguiente:

1-Para la evaluación final del presente curso se indicarán de forma general como criterios de evaluación :

- A) Valorar la progresión en la consecución de los objetivos generales de la enseñanza y específicos de cada asignatura.
- B) Valorar de manera global el desarrollo de los aprendizajes y competencias imprescindibles adquiridas en los dos primeros trimestres.
- C) Valorar el desarrollo, capacidad de aprendizaje, y madurez del alumno para afrontar los contenidos del siguiente curso.
- D) Valorar el interés, el esfuerzo, la actitud y la plena disposición en el trabajo propuesto para el tercer trimestre, considerando éste como medio fundamental para reforzar y asentar los conocimientos trabajados en los dos trimestres anteriores.

2-Criterios de calificación en las Enseñanzas Elementales.

La calificación numérica de la evaluación ordinaria será la media de las obtenidas en la primera y segunda evaluación, pudiéndose sumar a ésta, la derivada de la aplicación de los criterios de calificación del tercer trimestre, que en ningún caso será inferior a la obtenida en las anteriores evaluaciones.

3-Criterios de recuperación.

Cada profesor a la finalización de la evaluación ordinaria, elaborará un informe para el alumnado con calificación negativa que refleje un plan específico y detallado de trabajo para la recuperación en la convocatoria extraordinaria de la asignatura suspensa.

Este informe será entregado por el tutor al alumno, o tutor legal si es menor, al finalizar la sesión de evaluación ordinaria. Del mismo modo, el tutor será el encargado de garantizar la comunicación entre el alumno y el profesor de la asignatura que deba recuperar.

4-Promoción del alumnado.

En lo concerniente a la promoción del alumnado, el Claustro de profesores se atendrá a lo dispuesto en Resolución de 30/04/2020, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establecen instrucciones para la adaptación de la evaluación, promoción y titulación ante la situación de crisis ocasionada por el COVID-19.